COMUNICADO N° 21-2024-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 005-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL *(Semimytilus algosus)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) HUAGIN (S/C) – QUILCA (S/C) / AREQUIPA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUANCA OCHOA Aurora Del Rocio FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 11:52:44-0500

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, **la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 005-2024-SANIPES/SDFSA,** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 60-2024-SANIPES/DFS de fecha 25 de marzo de 2024, toda vez que, el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido[1],** emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 26.02.2024; muestra:** choral (*Semimytilus algosus*)
  Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 12.03.2024; muestra:** choral (*Semimytilus algosus*)
  Estación S/C: *E. coli*: 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA), mediante Informe Técnico N° 83-2024-SANIPES/DFS/SDFSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 29 febrero y 16 de marzo de 2024, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso choral (*Semimytilus algosus*), procedentes del **área de producción (banco natural) Huagin (S/C) - Quilca (S/C) / Arequipa.**

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Huagin (S/C) - Quilca (S/C) / Arequipa, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos,** a partir del 23 de marzo de 2024.

San Isidro, 25 de marzo de 2024

(Firmado digitalmente)
AURORA DEL ROCIO HUANCA OCHOA
Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

[1] Reporte rápido N° SCL-CAL-0319-24-AQP-HUA y SCL-CAL-0448-24-AQP-HUA